



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1- 0000002

NUMERO:

REFORMA DEL ESTATUTO
POR PRORROGA DE
PLAZO DE LA COMPAÑIA
EXPORTADORA BANANERA
NOBOA S. A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO**

FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,

comparece: la compañía **EXPORTADORA BANANERA NOBOA**

S. A., representada por los señores **SALOMON LARREA**

RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y

MARIA ELENA NOBOA DE MOLESTINA, quien declara ser

ecuatoriana, casada, ejecutiva, en sus calidades de **GERENTE**

GENERAL y GERENTE, respectivamente de la misma, según

consta de las copias de los nombramientos que se adjuntan a la

presente escritura pública, con el carácter de habilitantes.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

Guayaquil, persona capaces para obligarse y contratar a quienes por

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de

conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura

pública de **REFORMA DEL ESTATUTO POR PRORROGA DE**

PLAZO DE LA COMPAÑIA EXPORTADORA BANANERA

NOBOA S. A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos,

a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su

otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma del estatuto por prórroga de plazo de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA.- OTORGANTES.- Otorgan la escritura de reforma del estatuto, por prórroga de plazo de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., los señores Salomón Larrea Rodríguez y la señora María Elena Noboa de Molestina, en sus calidades de Gerente General y Gerente en su orden, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía, conforme lo acreditan con la copia inscrita de sus nombramientos, que se acompañan.-----

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Doctor Angel Celio Chávez, el veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis se constituyó la compañía denominada "COMERCIO Y TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de quinientos mil sucres.- **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho la compañía "COMERCIO Y TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA" cambió su denominación por la de EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.- **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el diez de septiembre de mil novecientos sesenta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

00003

- 2 -

y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., aumentó su capital a diez millones de sucres.- **CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., aumentó su capital a veinticinco millones de sucres.- **CINCO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., reformó integralmente sus estatutos y los codificó.- **SEIS.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el siete de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de agosto de mil novecientos setenta y seis, la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., aumentó su capital a cincuenta millones de sucres.- **SIETE.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de enero de mil novecientos setenta y siete la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., aumentó su capital a cien millones de sucres.- **OCHO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa

Eustamante el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., aumentó su capital a trescientos millones de sucres y reformó la forma de representación legal de la compañía.- **NÜEVE.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a cuatrocientos millones de sucres.- **DIEZ.**- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Exportadora Bananera Noboa S. A., en sesión celebrada el veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis resolvió reformar el estatuto social de la compañía por prórroga de plazo de vida de la misma, a cien años, y, consecuentemente, reformar el artículo tercero de dicho estatuto y autorizó a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura.-----

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores Salomón Larrea Rodríguez y María Elena Noboa de Molestina a nombre y representación, en sus calidades de Gerente General y Gerente y como representantes legales de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., declaran que, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, por este instrumento público reforman el estatuto social de la compañía en la parte que se refiere a su plazo de vida, prorrogándolo a cien años, que se cuentan a partir del treinta de



EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.

Guayaquil - Ecuador

00004

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A." CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1996.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día lunes veintidos de abril de mil novecientos noventa y seis, en el local situado en las calles Pedro Carbo número trescientos cuatro y Francisco de P. Ycaza, undécimo piso, se reúne la junta general ordinaria de accionistas de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A. contando con la concurrencia de las siguientes personas: señora Mercedes Santistevan de Noboa quien concurre con dieciséis mil acciones de su propiedad representadas por el señor abogado Manuel Rodríguez Morales según carta poder que exhibe y se archiva; y Fortune Invest & Trade Inc. quien concurre con ciento noventa y dos mil acciones de su propiedad representadas por la señorita Licenciada Mariana Salas Bustos, según carta poder que exhibe y se archiva. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de un mil sucres cada una.

Para dar cumplimiento a disposiciones de ley, la junta general ordinaria de accionistas se reúne para sesionar de acuerdo con la convocatoria que se ha publicado en el Diario Expreso de esta ciudad el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la misma que dice así: "CONVOCATORIA. EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.. Se convoca a los señores accionistas de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A. y al señor Comisario de la misma a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 22 de abril de 1996 a las 14h00 en el local ubicado en las calles Pedro Carbo número 304 y Francisco de P. Ycaza, Undécimo Piso, de esta ciudad. De conformidad con el Art. 273 de la Ley de Compañías en esta sesión de Junta General se conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos: 1.- Informes de los señores Administrador, Comisario y Auditor correspondientes al ejercicio económico de 1995. 2.- Balance y cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1995 y distribución de los beneficios sociales. 3.- Designación de funcionarios y comisarios de la Compañía. 4.- Contratación del servicio de auditoría externa. 5.- Prórroga de su plazo social. El señor Comisario ha sido convocado además de manera especial e individual de conformidad con el Art. 284 de la Ley de Compañías. El balance, cuentas e informes relativos al ejercicio económico de 1995 están a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía de conformidad con lo previsto en el Art. 334 de la Ley de Compañías. Guayaquil, 4 de abril de 1996. EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A. Enrique Ponce Luque PRESIDENTE."

Como los accionistas concurrentes representan la mayoría del capital pagado de la compañía que es de cuatrocientos millones de sucres éstos, en conformidad con la convocatoria que antecede, se reunieron en junta general ordinaria de accionistas para tratar los asuntos constantes en dicha convocatoria.

Por encontrarse ausentes el Presidente y Vicepresidente de la compañía señores Enrique Ponce Luque e Ingeniero Isidro Carbo, en su orden, los accionistas presentes por decisión unánime designan al señor Abogado Manuel Rodríguez Morales para que presida esta sesión e igualmente, por encontrarse ausentes los señores Gerentes que podrían haber actuado como secretarios de esta junta, designan en forma unánime al señor doctor Fernando Alarcón Sáenz para que actúe como secretario ad-hoc.

Se deja constancia de que el Secretario de esta junta formó la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión y de que dicha lista está firmada por los señores Presidente y Secretario tal como lo dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Igualmente se deja constancia de que el Comisario señor Ingeniero Luis Segura Alava y la compañía de auditoría externa "Deloitte & Touche", fueron citados en forma especial e individual para que concurran a esta sesión.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías, se deja expresa constancia de que el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y los informes del Comisario y de la compañía auditora estuvieron a disposición de los señores accionistas oportunamente.

El señor presidente de esta junta manifiesta que además de los asuntos comunes pertinentes a una junta general ordinaria de accionistas como son el conocimiento y resolución sobre el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y otros conexos, los informes de los señores administrador, comisario y auditor, etc., esta junta general debe resolver sobre la prórroga del plazo social de vida de esta compañía porque habiéndose constituido el veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscrito en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil el treinta de diciembre del mismo año, es a partir de esta última fecha que se inicia la vigencia de su plazo legal por lo que, si no se prorroga oportunamente el plazo de vida de la compañía, éste expiraría el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Por eso, solicito a los señores accionistas que se prorrogue el plazo de vida de esta compañía por otros cincuenta años para que tenga vigencia hasta el treinta de diciembre del año dos mil cuarenta y seis.

La junta general ordinaria de accionistas, luego de analizar cada uno de los temas para los que se convocó esta sesión, por mayoría de doscientos ocho mil votos que equivalen a igual cantidad de acciones representadas en esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cinco, numeral primero de la Ley de Compañías, resuelve:

PRIMERO . - Aprobar los informes de los señores administrador, comisario y auditora externa de la compañía relativos a la actividad administrativa y económica de ésta durante el ejercicio económico de mil novecientos noventa y cinco.

SEGUNDO . - Aprobar el balance y cuentas correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa y cinco el mismo que arroja una utilidad de un mil seiscientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta mil noventa y un sucres (S/ 1'669.940.091) luego de haberse deducido el quince por ciento de participación de las utilidades que por ley les corresponde a los trabajadores de esta compañía.

De este valor se destinan las siguientes cantidades para cubrir los pagos que a continuación se indican: para el diez por ciento de reserva legal ciento veinticinco millones cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete sucres (S/ 125'045.997) ; para impuesto a la renta cuatrocientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil ciento diecinueve sucres (S/ 419'480.119), lo que deja una utilidad líquida distributable de un mil ciento veinticinco millones cuatrocientos trece mil novecientos setenta y cinco sucres (S/ 1.125'413.975), cantidad ésta que en su totalidad se la destina a reserva facultativa.



Exportadora Bananera Noboa S. A.

00005

- 3 -

TERCERO.- Designar, por unanimidad de los accionistas presentes en esta sesión, a los siguientes personeros y comisarios, por el presente ejercicio económico: Presidente, el señor Enrique Ponce Luque; Vicepresidente, el señor Ing. Isidro Romero Carbo; Directores Principales, los señores Dr. Oswaldo Molestina Zavala, Roberto Baquerizo Valenzuela y Eco. Ernesto Weisson Pazmiño; Gerente General, el señor Salomón Larrea Rodríguez; Gerentes, la señora María Elena Noboa de Molestina y los señores Carlos Elizalde Herrera, José Betancourt Sáenz, Francisco Chávez Duque e Ing. Gustavo Acuña Morán; Gerente de Recursos Humanos, el Ing. Guido Guerra Rodríguez; Gerente Administrativo, Ing. Giovanni Ginatta Higgins; Gerente Técnico, Ing. Orlando Rivera Pérez; Gerente de Operaciones, Ing. José María Guerrero Luque; Gerente de Productos Diversificados, Ing. Roberto Maspons Mosquera; Gerente de Calidad, Ing. Adrián Guzmán Oreamuno; Gerente de Compras, David Nahón Váscones; y para Comisarios Principal y Suplente los señores Ing. Luis Segura Alava y Pedro Mujica Ramírez, en su orden, asignándosele al Comisario Principal la remuneración anual de cien mil sucres (S/ 100.000) cantidad que le corresponderá al Comisario Suplente cuando actúe en lugar del Principal.

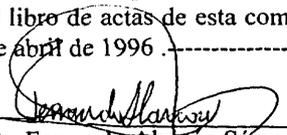
CUARTO.- Autorizar a los representantes legales de esta compañía para que contraten los servicios de auditoría externa en el caso de que, por disposición de la Ley o por Resolución de la Superintendencia de Compañías, esta compañía deba contar con los servicios de tal auditoría.

QUINTO.- Prorrogar el plazo de duración de esta compañía a cien años que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de su contrato constitutivo esto es desde el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y que estará vigente hasta el treinta de diciembre del año dos mil cuarenta y seis y, en consecuencia, reformar el artículo tercero de su estatuto social, el mismo que dirá: "~~ARTICULO TERCERO - PLAZO - El plazo de duración de esta~~ compañía, Exportadora Bananera Noboa S. A., es de cien años que se contarán desde el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que es la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del contrato constitutivo de Comercio y Transportes S. A., que fue la denominación con que se inició esta compañía."

Se autoriza a los representantes legales de Exportadora Bananera Noboa S. A. para que otorguen la respectiva escritura de prórroga del plazo de duración de la misma en los términos que preceden.

Se concede un momento de receso para redactar el acta de esta sesión. Reinstalada que fue la reunión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se dá lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la junta en unión de los accionistas concurrentes.- f) Ab. Manuel Rodríguez Morales Presidente de la junta; f) Dr. Fernando Alarcón Sáenz Secretario Ad-hoc ; f) p. Mercedes Santistevan de Noboa Ab. Manuel Rodríguez Morales; f) p. Fortune Invest & Trade Inc. Lcda. Mariana Salas Bustos.

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 22 de abril de 1996.


Dr. Fernando Alarcón Sáenz.-
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

1946
100
2046



000006

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 22 de abril de 1996

Señor
Salomón Larrea Rodríguez
Ciudad

De nuestras consideraciones:

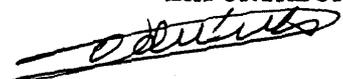
Cúmplenos comunicarle que la junta general ordinaria de accionistas de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de UN AÑO.

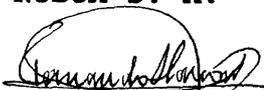
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes, de acuerdo con lo que dispone el literal c) del artículo cuadragésimo primero del estatuto social de la compañía reformado, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 28 de junio de 1979 inscrita el 26 de julio del mismo año, de fojas 17.243 a 17.272, N° 3.963 del registro mercantil y anotada bajo el número 12.110 del Repertorio.

Sus atribuciones y deberes están determinados en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social codificado de la compañía que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 30 de septiembre de 1972, inscrita de fojas 15.989 a 16.040 número 2.552 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.995 del Repertorio el 1° de diciembre del mismo año.

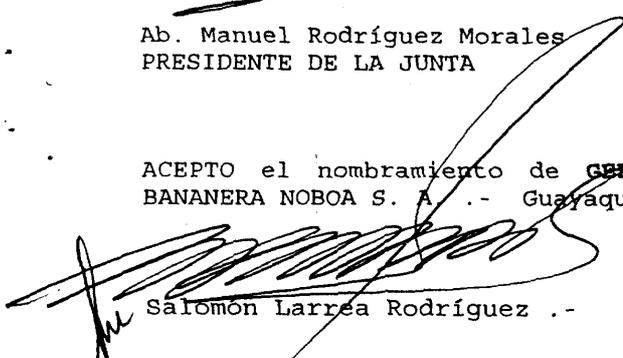
De usted, muy atentamente,

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.


Ab. Manuel Rodríguez Morales
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dr. Fernando Alarcón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A. - Guayaquil, 22 de abril de 1996.-


Salomón Larrea Rodríguez .-

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folle(s) 2974 Registro Mercantil No.

9264 Repertorio No 15,367

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. - 2

Guayaquil, Junio 06 de 1996

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





00007

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 22 de abril de 1996

Señora
María Elena Noboa de Molestina
Ciudad

De nuestras consideraciones:

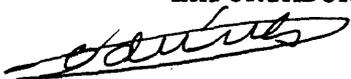
Cúmplenos comunicarle que la junta general ordinaria de accionistas de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted **GERENTE** de la compañía, por el período de UN AÑO, tal como lo dispone su estatuto social.

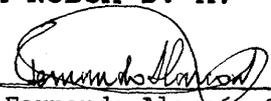
En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía, judicial y extrajudicialmente, conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, de acuerdo con lo que dispone el literal d) del artículo cuadragésimo primero del estatuto social de la compañía reformado, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 28 de junio de 1979 inscrita el 26 de julio del mismo año, de fojas 17.243 a 17.272, N° 3.963 del registro mercantil y anotada bajo el número 12.110 del Repertorio.

Sus atribuciones y deberes están determinados en el artículo trigésimo sexto del estatuto social codificado de la compañía que consta en la escritura pública autorizada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante el 30 de septiembre de 1972, inscrita de fojas 15.989 a 16.040 número 2.552 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.995 del Repertorio el 1° de diciembre del mismo año.

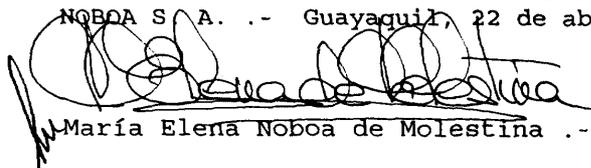
De usted, muy atentamente,

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.


Ab. Manuel Rodríguez Morales
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dr. Fernando Alarón Sáenz
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE** de EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A. - Guayaquil, 22 de abril de 1996.-


María Elena Noboa de Molestina ..

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 29, 40, 41 Registro Mercantil No.

9263 Repertorio No. 15306

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Junio 06 de 1996

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

diciembre de mil novecientos cuarenta y seis que es la fecha en que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil la escritura de constitución de "COMERCIO Y TRANSPORTES S. A.", nombre que inicialmente tuvo ésta compañía hoy denominada "EXPORTADORA BANANERA NOBOA S. A.". En consecuencia, el artículo tercero de su estatuto social dirá: **"ARTICULO TERCERO.- PLAZO.-** El plazo de duración de ésta compañía, Exportadora Bananera Noboa S. A., es de cien años que se contarán desde el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, que es la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del contrato constitutivo de Comercio y Transportes S. A., que fue la denominación con que se inició esta compañía"-----

Agregue usted, señor Notario, los requisitos de Ley que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la escritura pública a que se refiere ésta minuta.- Firmado : Abogado MANUEL RODRIGUEZ MORALES.- Registro número : setecientos noventa y dos"-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: los nombramientos de los representantes legales de la compañía Exportadora Bananera Noboa S. A. y, copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.


 **POR LA COMPAÑIA EXPORTADORA BANANERA NOBOA**

S. A.


SALOMÓN LARREA RODRIGUEZ.

GERENTE GENERAL.

C.C. 100014058-7

CERT.VOT. 296-138



MARIA ELENA NOBOA DE MOLESTINA.

GERENTE

C.C. 0904452745

CERT.VOT. 435-175

R.U.C. 0990038414001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.





Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



00009

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, de la resolución No. 96-2-1-1-0003220, de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la prórroga de plazo de duración de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A...- Guayaquil, Julio 29 de 1.996

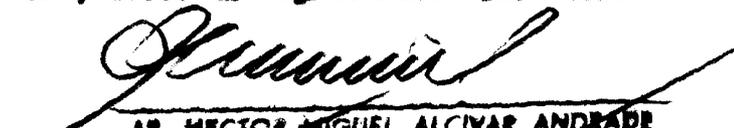


Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

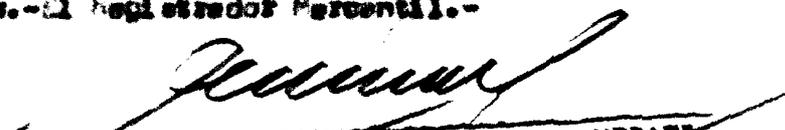
CERTIFICO que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0003220, dictada el 26 de Julio de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda ingcrito esta escritura, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de EXPORTADORA BANANERA NOBOA - S. A., de fojas 43.356 a 43.369, número 13.456 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.529 del Repertorio.-Guayaquil, día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 870 del 29 de agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura en los folios 3.028 y 368 del registro Mercantil de 1.946 y 1.958 en su orden; 5.623 y 1.720 del mismo registro de 1.964 y 1.966 respectivamente; 15.996, 15.922, 757 y 17.245 del mencionado registro de 1.972, 1.976, 1.977 y 1.979 en su orden; y, 35.526 del expresado Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

